



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001805** DE 2020

( )  
- 9 OCT 2020

"Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 000000802 del 17 de marzo de 2015"

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, señala como empleo público el núcleo básico de la estructura de la función pública, entendiéndose por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional, y en su artículo 2.2.2.6.1 especifica que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que a través de los Decretos 4107 de 2011 y 2562 de 2012, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo que la Dirección está a cargo del Ministro de Salud y Protección Social, quien la ejerce con la inmediata colaboración de los viceministros.

Que mediante Decreto 4111 de 2011, se estableció la planta de personal del Ministerio de Salud y Protección Social, indicando en el artículo segundo los empleos que corresponden a la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que mediante Resolución N° 000000802 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual Específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que mediante Resolución N° 00002462 del 14 de junio de 2016, se adicionó la Resolución N° 000000802 del 17 de marzo de 2015, en el sentido de incluir un núcleo básico del conocimiento como requisito de estudio para el empleo de Director General.

Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, por Resolución N° 0735 del 25 de noviembre de 2016, se establecieron Grupos Internos de Trabajo.

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos técnicos de planeación y ejecución financiera y presupuestal, para que se ejecuten de manera eficiente y eficaz, se hace necesario modificar el propósito principal y la descripción de las funciones esenciales del empleo profesional universitario, grado 10, del Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes

Que en atención a las actividades a cargo del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, se requiere contar con un Profesional Especializado, código 2028, grado 12, para gestionar y hacer seguimiento a las actividades relacionadas con la planeación, control y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y el mejoramiento de los procesos asociados a la administración del talento humano, por lo cual es indispensable crear una nueva ficha funcional.

Que el Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, adicionó el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público y fija los "(...)"

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015"

lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población".

Que, con el fin de viabilizar el ingreso a la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes de los jóvenes entre 18 y 28 años a través de concurso de méritos o transitoriamente, mediante nombramiento provisional siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial a encargo, se considera viable adicionar a los empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 y Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, mencionados en el presente acto administrativo, como alternativa la equivalencia de tres (3) años de experiencia profesional por título de Postgrado en la modalidad de maestría quedando así los empleos sin la exigencia de experiencia profesional en dicha alternativa.

Que los servidores públicos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes no se encuentran afiliados a ninguna organización sindical, por ende, no se efectuará el proceso de consulta al que hace alusión el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 8° de la ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, establecido mediante la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2017 y adicionado por la Resolución N° 00002462 del 14 de junio de 2016, en relación con el propósito principal y la descripción de las funciones esenciales del empleo profesional universitario, grado 10, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual quedara así:

| <b>I. IDENTIFICACIÓN</b>   |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Nivel:   | Profesional                         |
| Denominación del Empleo:   | Profesional Universitario           |
| Código:  | 2044                                |
| Grado:   | 10                                  |
| No. de cargos:   | Uno (1)                             |
| Dependencia:   | Donde se ubique el cargo            |
| Cargo del jefe Inmediato:  | Quien ejerza la supervisión directa |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>  |                                     |
| DIRECCIÓN U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES   |                                     |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>  |                                     |
| Realizar las actividades relacionadas con la ejecución financiera y presupuestal de la entidad y los procesos que se deriven de las mismas, de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes.   |                                     |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento con sujeción a las medidas que determine la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>2. Proyectar y tramitar ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación, las modificaciones, traslados y distribuciones presupuestales, de acuerdo con las respectivas solicitudes.</li> <li>3. Realizar y consolidar los informes financieros internos y los que deban presentar a las entidades de control de acuerdo con las normas vigentes y el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por la Entidad.</li> <li>4. Elaborar las disponibilidades presupuestales, previa afectación en la aplicación, de acuerdo con normas vigentes y las directrices que defina la entidad.</li> <li>5. Realizar los registros Presupuestales con base en los Actos Administrativos, las normas vigentes y</li> </ol> |                                     |

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015"

las directrices que defina la entidad.

6. Generar informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices que defina la Entidad.
7. Elaborar el cierre presupuestal, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices que defina la Entidad.
8. Realizar seguimiento de los trámites para el pago de las cuentas u obligaciones ante proveedores y contratistas, acorde con las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Velar por el adecuado funcionamiento del SIIF – Nación, en los módulos que le competen y cumplir las disposiciones que en manejo del mismo comunique el administrador SIIF – Nación, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por el administrador del Sistema.
10. Participar en los diferentes Comités Institucionales, relacionados con los asuntos de competencia del área y proponer las acciones de mejoramiento según el caso.
11. Realizar el registro de las operaciones de carácter presupuestal requeridas para la generación de los pagos y obligaciones de nómina y demás que le asignen en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, con base en los lineamientos señalados por la entidad.
12. Presentar informes de actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas vigentes y procedimientos establecidos.
13. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Normas de Control Fiscal.
3. Conocimiento básico en sistemas.
4. Operación y manejo del SIIF.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

Con personal a cargo se adicionan las siguientes:

- Dirección y Desarrollo de Personal
- Toma de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Núcleo básico de conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

**EXPERIENCIA**

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

**VIII. ALTERNATIVAS**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Núcleo básico de conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

**EXPERIENCIA**

Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015"

|  |     |
|--|-----|
| Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.   |     |
| Núcleo básico de conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública.<br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley | N/A |
| Título de Postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  |     |

**ARTICULO 2.** - Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, establecido mediante la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015 y adicionado por la Resolución N° 00002462 del 14 de junio de 2016, el perfil del empleo que se relaciona a continuación:

| I. IDENTIFICACIÓN  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Nivel:   | Profesional                         |
| Denominación del Empleo:   | Profesional Especializado           |
| Código:  | 2028                                |
| Grado:   | 12                                  |
| No. de cargos:   | Uno (1)                             |
| Dependencia:   | Donde se ubique el cargo            |
| Cargo del jefe Inmediato:  | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL   |                                     |
| DIRECCIÓN U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES   |                                     |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL   |                                     |
| Participar en la ejecución y control de los procesos asociados a la gestión financiera, presupuestal y del Talento Humano, de conformidad con las normas y procedimientos legales vigentes.  |                                     |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES  |                                     |
| <p>1. Ejecutar y hacer seguimiento a los diferentes procesos de talento humano, de conformidad con las normas vigentes y la política de operación. (consolidación de la información ejecutiva o presupuestal que son requeridos para contribuir en el cumplimiento de las funciones de la dependencia).</p> <p>2. Velar por el cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales aplicables y que están relacionadas con el presupuesto de la entidad.</p> <p>3. Desarrollar y ejecutar las acciones propias para la vinculación, permanencia, desarrollo y retiro del personal conforme a la normativa vigente.</p> <p>4. Verificar el registro de las novedades de personal, situaciones administrativas, retiros del servicio y demás eventos que correspondan a la administración del talento humano.</p> <p>5. Apoyar la liquidación de salarios y prestaciones sociales de los empleados de la Unidad Administrativa Especial, así como de los descuentos a que haya lugar, teniendo en cuenta las novedades reportadas y de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>6. Proyectar y revisar para firma los actos administrativos, oficios y documentos relacionados con la administración del personal de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.</p> <p>7. Atender los requerimientos de los organismos de vigilancia y control, organismos competentes y usuarios, conforme las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.</p> <p>8. Apoyar las actividades, procedimientos y procesos relacionados con la gestión y desarrollo del talento humano, dando cumplimiento a los lineamientos de la entidad y las normas vigentes sobre la materia.</p> |                                     |

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015"

9. Contribuir en la formulación y seguimiento de los Programas de capacitación, inducción y re inducción, Bienestar Social e incentivos, del Talento Humano del Fondo, de acuerdo con las normas, metodologías y procedimientos legales vigentes.

10. Participar, controlar y evaluar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión según las normas, términos y metodologías adoptadas.

12. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1- Procesos y procedimientos generales de la Administración Pública.
- 2- Regulación en materia de administración de personal en las entidades públicas.
- 3- Normas sobre Carrera Administrativa.
- 4- Conocimientos presupuestales, contables y financieros del Estado.
- 5- Sistemas Integrados de Gestión.
- 6- Fundamentos de Gestión de Calidad.
- 7- Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo.
- Adaptación al cambio

##### POR NIVEL JERÁRQUICO

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

Con personal a cargo se adicionan las siguientes:

- Dirección y Desarrollo de Personal
- Toma de decisiones

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

Núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

##### EXPERIENCIA

Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

#### VIII. ALTERNATIVAS

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

Núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Psicología.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

Núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Psicología.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley

Título de Postgrado en la modalidad de Maestría

##### EXPERIENCIA

Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

N/A

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015"

|   |  |
|---|--|
| en áreas relacionadas con las funciones del empleo. |  |
|---|--|

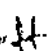



ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00000802 del 17 de marzo de 2015, permanecen vigentes.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., - 9 OCT 2020

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Proyecto: GTovar   
Rodríguez   
Revisó: Inarváez   
M Herrera   
MPerra 